

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE
TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO
2022-2024

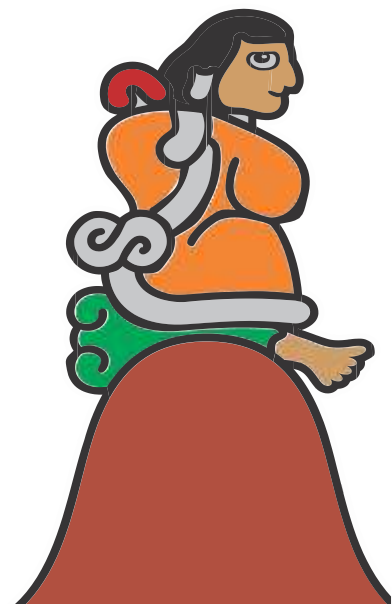


Plaza Virreinal No. 1, Bo. San Martín, Tepotzotlán,
Estado de México C.P. 54600
13 de abril de 2022
www.tepotzotlan.gob.mx
Ejemplares impresos: 50
No. 19

S U M A R I O

- Convocatoria para ocupar el cargo de defensora o defensor municipal de Derechos Humanos del Ayuntamiento de Tepotzotlán, Estado de México.
- Convocatoria para participar en la Segunda Sesión de Cabildo Abierto.

GACETA
Año I
Número IV
Sección I
Tomo I



La **Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas**, Presidenta Municipal Constitucional de Tepetzotlán, Estado de México, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 30, 31 fracción XXXVI y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y de conformidad con los acuerdos tomados en la **NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día **08 de abril del año 2022**, a los habitantes del municipio hago saber que el H. Ayuntamiento de Tepetzotlán, Estado de México, ha tenido a bien emitir los siguientes acuerdos:

PUNTO NÚMERO OCHO.

La **Mtra. María Antonieta Minerva Núñez Pasten**, Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, **CERTIFICO** que el Ayuntamiento, en su **NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día **08 de abril de 2022**, en el desahogo del Punto número **OCHO** del Orden del Día aprobado para la correspondiente sesión, referente a:

8. Propuesta, discusión y en su caso aprobación de la convocatoria para ocupar el cargo de defensora o defensor municipal de Derechos Humanos del Ayuntamiento de Tepetzotlán, Estado de México.

Habiéndose hecho la presentación y justificación del asunto por parte de la **Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas**, Presidenta Municipal Constitucional de Tepetzotlán; vertidas las interrogantes que consideraron pertinente realizar los integrantes de la Asamblea Deliberante y una vez culminada la etapa de debate, puesto el punto a votación, el Órgano Colegiado arribó en su parte sintética, esencial, medular y cardinal, al siguiente:

ACUERDO

Por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes de la Asamblea Deliberante, el Ayuntamiento aprueba:

La convocatoria para ocupar el cargo de defensora o defensor municipal de Derechos Humanos, en los siguientes términos:

CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LA O EL DEFENSOR(A) MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE TEPETZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO, 2022-2024

El Ayuntamiento de Tepetzotlán, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 párrafo tercero, 112, 113, 122, y 123, 128 fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;

31 fracciones IX Bis y XLII, 147 A, 147 B, 147-D, 147-E, 147-F, 147-G, 147-H, 147-I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, expide la presente:

CONVOCATORIA

A LAS Y LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO, ORGANIZACIONES Y ASOCIACIONES INTERESADAS EN LA PROTECCIÓN, PROMOCIÓN, ESTUDIO Y DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, SE LES CONVOCA A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA DESIGNAR A LA DEFENSORA O DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO, BAJO LAS SIGUIENTES BASES:

I. DE LAS Y LOS ASPIRANTES.

Las y los aspirantes deberán cumplir con todos los requisitos siguientes:

- a) Ser mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- b) Tener residencia efectiva en el municipio no menor a tres años;
- c) Contar preferentemente con título de licenciado en derecho o disciplinas afines, así como experiencia o estudios en derechos humanos;
- d) Tener más de 23 años al momento de su designación;
- e) Gozar de buena fama pública y no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito intencional.
- f) No haber sido sancionado en el desempeño de empleo, cargo o comisión en los servicios públicos federal, estatal o municipal, con motivo de alguna recomendación emitida por organismos públicos de derechos humanos;
- g) No haber sido objeto de sanción de inhabilitación o destitución administrativas para el desempeño de empleo, cargo o comisión en el servicio público, mediante resolución que haya causado estado.
- h) Certificación en materia de derechos humanos, que para tal efecto emita la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

II. PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS:

Las y los aspirantes deberán entregar los siguientes documentos vinculados con los requisitos antes señalados, en la oficina de la Secretaría del Ayuntamiento de Tepotzotlán, ubicado en el segundo piso del Palacio Municipal de Tepotzotlán, con domicilio en Plaza Virreinal, No. 1, Barrio San Martín, Tepotzotlán, Estado de México.

- a) Solicitud formal y exposición de motivos por escrito dirigido al Ayuntamiento de Tepotzotlán; (original con firma autógrafa).
- b) Acta de nacimiento; (copia certificada y copia simple para su cotejo)
- c) Credencial de elector vigente; (original y copia para su cotejo).

- d) Constancia de residencia no menor a 3 años en el municipio, expedida por la Secretaría del Ayuntamiento. (original).
- e) Título o certificado de último grado de estudios, así como documento que acredite su experiencia o estudios en materia de Derechos Humanos; (original y copia para su cotejo).
- f) Informe de no antecedentes penales;
- g) Manifestación por escrito y bajo protesta de decir verdad, de no haber sido sancionado en el desempeño de su empleo, cargo o comisión; o tener algún expediente pendiente de resolución ante autoridad judicial u organismo público de Derechos Humanos (original con firma autógrafa).
- h) Currículum Vitae firmado en original con fotografía en blanco y negro o a color.

PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS:

Será del lunes 18 de abril al lunes 02 de mayo del año 2022, de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 horas y sábados de 10:00 a 12:00 horas en la oficina de la Secretaría del Ayuntamiento.

III. DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

- a) El personal administrativo o comisionado de la Secretaría del Ayuntamiento recibirá las solicitudes y documentación de los aspirantes acusándoles de recibido con el folio respectivo dentro del plazo y horarios señalados.
- b) La Secretaría del Ayuntamiento después del cierre para la presentación de la documentación, hará del conocimiento al Ayuntamiento, de las solicitudes de los aspirantes a ocupar el cargo de Defensor Municipal de los Derechos Humanos en la sesión de cabildo ordinaria siguiente, a fin de acordar su remisión a la Comisión Municipal de Derechos Humanos dentro de los cinco días hábiles siguientes, acompañando copia certificada del punto de acuerdo respectivo.
- c) Una vez recibida la documentación de los aspirantes en la Comisión Municipal de Derechos Humanos, previo estudio y consulta con la sociedad civil organizada, organismos públicos y privados, se emitirá la declaratoria de terna, en un término no mayor a diez días hábiles.
- d) La Comisión Edilicia de Derechos Humanos remitirá por oficio al cabildo la declaratoria de terna correspondiente, para que la comunique a los aspirantes propuestos, a fin de que en la siguiente sesión de cabildo expongan por turnos su propuesta y plan de trabajo.
- e) El Ayuntamiento en sesión de cabildo designará al Defensor Municipal de Derechos Humanos.
- f) La toma de protesta del Defensor Municipal de Derechos Humanos, se realizará en sesión de cabildo, en la que estará presente la o el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México o quien lo represente.

IV. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

El nombramiento respectivo se publicará en la Gaceta de Gobierno del H. Ayuntamiento de Tepetzotlán, Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO: La actual Encargada de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos podrá participar en el proceso, para una posible elección de acuerdo a la presente convocatoria y a los lineamientos establecidos en la ley en comento.

SEGUNDO: Una vez concluido el proceso, se realizará la designación del Defensor Municipal de Derechos Humanos para el periodo mayo 2022 a mayo 2025, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y en la presente convocatoria.

TERCERO. El requisito de Certificación en materia de derechos humanos, podrá acreditarse dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que inicien sus funciones.

CUARTO. De acuerdo con lo estipulado por el segundo párrafo del artículo 147 F de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Los puntos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos exclusivamente por el Ayuntamiento de Tepetzotlán, Estado de México, conforme a las disposiciones aplicables en la materia.

QUINTO. La Comisión Edilicia de Derechos Humanos, se mantendrá en sesión permanente, a efecto de dar cabal cumplimiento a la presente convocatoria, a partir de la publicación de la misma y hasta en tanto se emita la declaratoria de terna.

La presente convocatoria abierta fue aprobada por el Ayuntamiento de Tepetzotlán, Estado de México el día 08 de abril del año 2022, en el desahogo del punto número ocho del Orden del Día de la Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, entrando en vigor a partir del día de su publicación.

Rubrica

Lic. María de los Angeles Zuppa Villegas
Presidenta Municipal Constitucional

Rubrica

MTRA. MARÍA ANTONIETA MINERVA NÚÑEZ PASTEN
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

PUNTO NÚMERO NUEVE.

La **Mtra. María Antonieta Minerva Núñez Pasten**, Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del

Estado de México, **CERTIFICO** que el Ayuntamiento, en su **NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día **08 de abril de 2022**, en el desahogo del Punto número **NUEVE** del Orden del Día aprobado para la correspondiente sesión, referente a:

9 Propuesta, discusión y en su caso aprobación de la Convocatoria para participar en la Segunda Sesión de Cabildo Abierto.

Habiéndose hecho la presentación y justificación del asunto por parte de la **Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas**, Presidenta Municipal Constitucional de Tepetzotlán; vertidas las interrogantes que consideraron pertinente realizar los integrantes de la Asamblea Deliberante y una vez culminada la etapa de debate, puesto el punto a votación, el Órgano Colegiado arribó en su parte sintética, esencial, medular y cardinal, al siguiente:

ACUERDO

Por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes de la Asamblea Deliberante, el Ayuntamiento aprueba:

La convocatoria para participar en la Segunda Sesión de Cabildo Abierto, en los siguientes términos:

CONVOCATORIA PARA LA SEGUNDA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO DEL MUNICIPIO DE TEPOTZOTLÁN.

La Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en el artículo 28 establece que, en cada Municipio, el Ayuntamiento sesionará en cabildo abierto, en dicha sesión los habitantes participarán directamente con derecho a voz, pero sin voto, a fin de discutir asuntos de interés para la comunidad y con competencia sobre el mismo, para lo cual el Cabildo escuchará la opinión del público que participe en la sesión y podrá tomarla en cuenta al dictaminar sus resoluciones.

El Ayuntamiento de Tepetzotlán 2022-2024, de conformidad con lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero, 123 y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 28, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVI; y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; en términos de lo dispuesto en el acuerdo del punto número nueve del orden del día, aprobado en la Novena Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha ocho de abril del año dos mil veintidós, emite la siguiente:

**CONVOCATORIA ABIERTA
BASES**

PRIMERA. Lugar, fecha y hora.

En términos del artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la Segunda Sesión Abierta de Cabildo se realizará a distancia a través de la plataforma de audio y video conferencia online denominada "Zoom", el día 23 de abril del año 2022 a las 10:30 horas.

SEGUNDA. De los participantes.

Podrán participar todos los ciudadanos residentes en el Municipio de Tepetzotlán, que cumplan con los siguientes requisitos:

- A)** Ser mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles (acta de nacimiento o CURP); Presentar credencial para votar vigente, con domicilio en el Municipio de Tepetzotlán, México;
- B)** La participación de los ciudadanos únicamente tendrá la finalidad de presentar una problemática que afecte a la colectividad con una propuesta viable para su atención y solución.
- C)** Los participantes deberán presentar en original y copia los documentos del inciso A) y B) descritos en la segunda base, señalar número de teléfono local y/o celular y correo electrónico.

Así mismo, presentarán por escrito las propuestas y/o asuntos a tratar, en original y copia, apercibido de que en caso de que no presente la documentación requerida, no se realice una propuesta concreta y/o el tema no corresponda al ámbito de competencia del Ayuntamiento, en términos de la presente convocatoria, serán desechadas.

- D)** Los participantes deberán ingresar puntualmente a la plataforma digital Zoom en la sesión correspondiente, en caso contrario, se cancelará su registro y participación.

Asimismo, de conformidad con el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, están obligados a guardar respeto y compostura, no tomar parte en las deliberaciones del Ayuntamiento, ni expresar manifestaciones que alteren el orden.

- E)** Los participantes podrán participar con derecho a voz, pero sin voto, solo podrá hacer uso de la palabra cuando le sea concedido por quien preside la sesión, por una sola vez hasta por cinco minutos; en caso de ser procedente la réplica esta será hasta por tres minutos.

TERCERA. Del lugar de recepción y plazo para presentar la documentación.

La recepción de la documentación, deberá ser presentada a partir de la publicación de la presente y hasta el 22 de abril del año 2022 en días y horas hábiles (9:00 a 17:00 horas), en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento ubicada en Plaza Virreinal No.1, Bo. San Martín, Tepetzotlán, Estado de México, C.P. 54600, planta alta del Palacio Municipal.

CUARTA. Del procedimiento de selección.

Concluido el periodo de recepción de documentos, se informará a través de la página del Ayuntamiento de Tepetzotlán <http://www.tepotzotlan.gob.mx/> el listado de los participantes

que cumplieron con los requisitos de esta convocatoria, a efecto de que ingresen a la sesión correspondiente, previa notificación y remisión de ID y clave de acceso.

Para efectos de la protección de datos personales podrá consultarse el Aviso de privacidad en las oficinas que ocupa la Secretaría del Ayuntamiento y en la página web oficial del Gobierno Municipal: <http://www.tepotzotlan.gob.mx/>.

QUINTA. De los casos no previstos.

Los asuntos no previstos en la presente Convocatoria, serán atendidos por la Secretaria del Ayuntamiento, con asistencia del servidor público, que por razón de materia sea competente.

Publíquese la presente Convocatoria en todos los medios de comunicación que se consideren pertinentes y en la página electrónica oficial del Municipio de Tepotzotlán.

Rubrica

Rubrica

Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas
Presidenta Municipal Constitucional

MTRA. MARÍA ANTONIETA MINERVA NÚÑEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO PASTÉN

Directorio del H. Ayuntamiento de Tepotzotlán, México

Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas
Presidenta Municipal Constitucional

MTRO. LEOBARDO FIGUEROA VALENTÍN
Síndico Municipal

C. OLGA LIDIA GRANADOS ESPINO
Primera Regidora

C. MARCO ANTONIO SÁNCHEZ MÁRQUEZ
Segundo Regidor

C. LUCIA GONZÁLEZ SOLÍS
Tercera Regidora

LIC. DIEGO ANTONIO ROJAS SÁNCHEZ
Cuarto Regidor

MTRA. CLAUDIA MARLENE BALLESTEROS GÓMEZ
Quinta Regidora

C. JESÚS OMAR TORRES VEGA
Sexto Regidor

C. JAIME CATARINO ALEMÁN ORTEGA
Séptimo Regidor

**MTRA. MARÍA ANTONIETA MINERVA
NÚÑEZ PASTEN**
Secretaría del Ayuntamiento

Estos acuerdos entrarán en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Tepetzotlán, Estado de México.

Plaza Virreinal #1, Bo. San Martín, Tepetzotlán, Estado de México, C.P. 54600 Tel. 55 5876 02 02 / 55 5876 00 97 / 55 5876 06 88